

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.965 · 1991

HOMENAJES

Boletín Oficial, 27 de agosto de 1991 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Homenajes

Ley Nº 23.965

HOMENAJES

Dispóngase el traslado de los restos mortales de don Juan Bautista Alberdi, a la ciudad de San Miguel de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Dispónese el traslado de los restos mortales de Don Juan Bautista ALBERDI a la Ciudad de San Martín de Tucumán, desde el Cementerio de la Recoleta en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Los restos mortales del ilustro jurisconsulto argentino, descansarán en un mausoleo público erigido en dicha ciudad.

ARTÍCULO 3°. Créase una Comisión Nacional compuesta por el historiador y actual Secretario de la publicación 'La Gaceta' de la provincia de Tucumán, señor Ventura MURGA, el Doctor Victor Eduardo MOLINA, miembro de la Comisión de Estudios Históricos de la provincia de Tucumán, el Presidente de la Biblioteca Alberdi, de dicha provincia, un funcionario a designar por el Poder Ejecutivo Provincial y uno designado por el Poder Ejecutivo Nacional, que realizarán todas las gestiones y trámites conducentes al traslado.

ARTÍCULO 4°. El costo emergente de la erección del monumento funerario, será asumido por el Gobierno de Tucumán.

ARTÍCULO 5°. Hasta tanto concluyan las obras del citado mausoleo el Gobierno de Tucumán dispondrá la ubicación del féretro, en un sitio acorde con la figura del prócer.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo - ALBERTO R. PIERRI - EDUARDO MENEM - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo - Hugo R. Flombaum.

VEREDICTA LEYES

Homenajes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).